



CONVENIO GENERAL DE COLÁBORACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL **INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE ZONGOLICA**, REPRESENTADO POR **EL M.S.C. OMAR ROMERO SANDOVAL**, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ **“EL INSTITUTO”** Y POR OTRA PARTE, **INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE COSAMALOAPAN**, REPRESENTADA POR **EL IBQ ALDO FRED HERNANDEZ AGUIRRE**, EN SU CARÁCTER DE **DIRECTOR GENERAL**, A QUIEN SE LE DENOMINARÁ **EL ITS CO**, A QUIENES EN SU CONJUNTO SE LES DENOMINARÁ **“LAS PARTES”**, DE CONFORMIDAD CON LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I. DECLARA “EL INSTITUTO”

- I.1 Que se creó mediante decreto de fecha 27 de octubre del año 2004, publicado en la Gaceta Oficial del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, con fecha 19 de noviembre de 2004 con la denominación de Instituto Tecnológico Superior de Zongolica.
- I.2 Que es un Organismo Público Descentralizado con personalidad jurídica y patrimonio propios, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 50 de la Constitución Política del estado libre y soberano de Veracruz de Ignacio de la Llave, 44 y 45 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, perteneciente al sistema educativo de Veracruz conforme al artículo 10 de la Constitución Política del Estado de Veracruz en relación con los artículos 2º y 15 fracción V de la Ley de Educación para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.
- I.3 Que dentro de sus objetivo está formar profesionales e investigadores aptos para la aplicación y generación de conocimientos científicos y tecnológicos, de acuerdo con los requerimientos del desarrollo económico y social de la región, del Estado y del país, así mismo colaborar con los sectores públicos, privado y social en la consolidación del desarrollo tecnológico y social de la comunidad de acuerdo a lo señalado por el artículo 3º fracciones I, III y IV del Decreto de Creación del Instituto Superior de Zongolica..
- I.4 Que la representación legal de la Institución la acredita el M.S.C. Omar Romero Sandoval, a través de nombramiento legalmente expedido por el Gobernador del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, de fecha 29 de septiembre del año 2023, en concordancia con lo que disponen los numerales 49 fracción XIV de la Constitución Política del Estado, 41 de la Ley Orgánica del poder ejecutivo del Estado; y 14 fracción I del decreto que crea al Instituto Tecnológico Superior de Zongolica
- I.5 Que su Registro Federal de Contribuyentes es **ITS0411199A2**, no teniendo impedimento legal para llevar a cabo el objeto del presente instrumento legal.

OFICINAS CENTRALES

Km 4 Carretera a la Compañía S/N.
C.P. 95005 Tepetitlanapa, Zongolica, Veracruz
Tel. 01 278 732 6716

www.zongolica.tecnm.mx

DATOS DE LA EMPRESA/INSTITUCIÓN



I.6 Que señala su domicilio legal el ubicado en el **Km. 4, carretera a La Compañía, Sin número, Tepetitlanapa, Código Postal 95005, en la ciudad de Zongolica, Veracruz.**

II. DECLARA "EL ITSCO"

II.1.- Que es una institución al servicio de la comunidad, de la sociedad y que tiene por objeto la difusión de la cultura, la realización de la investigación la docencia y la formación de profesionales, en términos de lo establecido en la Ley Orgánica emanada del Decreto No 16 de la creación del Instituto Tecnológico Superior de Cosamaloapan, 1 y 4, fracción VI del reglamento interior de la secretaria de Educación Pública, dispuesto en los artículos I y VIII y 25 de la Ley General de Educación; 5 fracción IV de la ley Orgánica de la Administración Pública del Estado; 14 fracción XII, 18, 20 fracción V, 23 fracción III y 58 de la Ley de Educación y de Desarrollo Educativo 1995-2000 del Congreso del Estado Libre y Soberano de Veracruz. Publicado en la Gaceta Oficial del Estado, de fecha 21 de agosto de 1999 con número de folio 775, mediante la cual se declara que es un organismo público, con plena personalidad jurídica y patrimonio propio.

II.2.- Con fundamento en lo que establecen los artículos 42, 49 fracción XIV y XXIII y 50 de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, 3 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; y el 16 del Decreto por lo que se reforman diversas disposiciones del Decreto que crea el Instituto Tecnológico Superior de Cosamaloapan, Veracruz; 1, 2, 3, 15, 16, 17 y 18 del Decreto de Creación del Instituto Tecnológico Superior de Cosamaloapan, publicado en la Gaceta Oficial del Estado número 100, del 21 de agosto de 1999, en el que se crea como organismo público descentralizado del Gobierno del Estado, se autorizan las estructuras del Instituto Tecnológico Superior de Cosamaloapan, en los que se detalla las líneas de mando, los niveles de jerárquicos y las relaciones de coordinación; se nombra al **Ing. Aldo Fred Hernández Aguirre**, como Director General del Instituto Tecnológico Superior de Cosamaloapan, como su Representante Legal, que cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente convenio mediante nombramiento fechado y asignado el día 13 de Agosto de 2021, por el Gobernador del Estado de Veracruz Ing. Cuitláhuac García Jiménez.

II.3.- Par fines del presente acuerdo, señala como su domicilio en Boulevard San Cristóbal, Colonia los Ángeles, CP 95400, Cosamaloapan de Carpio, Veracruz. Tel 01 (288) 88 20333, email., dir_dcosamaloapan@tecnom.mx

II.4.-Que su Registro Federal de Contribuyentes es **ITS990821QR3** que se encuentra al corriente de sus obligaciones fiscales, no teniendo impedimento legal para llevar a cabo el objeto del presente instrumento legal.

OFICINAS CENTRALES

Km 4 Carretera a la Compañía S/N.
C.P. 95005 Tepetitlanapa, Zongolica, Veracruz
Tel. 01 278 732 6716
www.zongolica.tecnm.mx

DATOS DE LA EMPRESA/INSTITUCIÓN



III. DECLARAN “LAS PARTES”:

III.1. Que es su voluntad suscribir el presente convenio como un acto de solidaridad y buena fe, con la finalidad de brindarse apoyo reciproco en el ejercicio de sus trabajos, precisando que ambos son organismos distintos entre sí, con la disposición expresa de cumplirlo en todos y cada uno de sus términos.

III.2 Que cuentan con los recursos materiales y humanos necesarios para proporcionar asistencia, servicios y la cooperación materia del presente convenio para fortalecer los proyectos.

III.3 Que el presente convenio se formula con el interés de realizar acciones conjuntas para fortalecer la vinculación entre **“EL ITSCO” Y “EL INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE ZONGOLICA”**

Con base en las declaraciones que anteceden, ambas partes se sujetan al cumplimiento de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO

Ambas partes convienen que el objeto del presente Convenio General de Colaboración consiste en establecer las bases conforme a las cuales **“EL ITSCO”** y **“EL INSTITUTO”**, concentrarán sus acciones y colaborarán para fomentar las actividades relacionadas con los Programas de Vinculación, así como de todas aquellas que sirvan de base para su regulación, en las diferentes Unidades Académicas de las carreras de Ingeniería en Desarrollo Comunitario, Ingeniería Forestal, Ingeniería en Sistemas Computacionales, Ingeniería en Gestión Empresarial, Ingeniería en Innovación Agrícola Sustentable e Ingeniería Civil y la Maestría en Desarrollo Regional y Tecnológico.

Programas de Vinculación:

Respecto a las y los estudiantes

- a) **Educación Dual.** La educación dual es una modalidad de enseñanza y aprendizaje, en dos lugares distintos: El Instituto Tecnológico Superior de Zongolica, la Institución Educativa y la Empresa; es un modelo pedagógico, educación-trabajo en la formación profesional, la cual tiene su fundamento en los procesos humanísticos y tecnológico, lo que automáticamente determina el tipo de ciudadano que se formará, desde una postura epistemológica, teniendo como resultado la elaboración de un **Proyecto Integrador**, esto como una nueva vía por las que los estudiantes desarrollen competencias por medio de un conjunto de actividades en la resolución de uno o varios problemas de

Ct

OFICINAS CENTRALES

Km 4 Carretera a la Compañía S/N.
C.P. 95005 Tepetitlanapa, Zongolica, Veracruz
Tel. 01 278 732 6716

www.zongolica.tecnm.mx

DATOS DE LA EMPRESA/INSTITUCIÓN



contexto, bien sean del sector gubernamental, industrial, comercial y/o de servicios, incorporando el saber, el saber ser y el saber hacer de forma integrada en las actividades del proyecto, que permita la vinculación con la sociedad, empresas, organizaciones y/o instituciones públicas, privadas o de la sociedad civil.

- b) **Programa de Servicio Social.** Se entiende por Servicio Social la realización de actividades con carácter temporal y obligatorio que ejecuten los estudiantes, en beneficio e interés de la sociedad, el cual a su vez se instituye como requisito previo a la obtención del título profesional correspondiente.

La duración de la prestación del servicio social queda determinada por un periodo de seis meses, debiendo acumularse como mínimo 480 horas.

- c) **Programa de Residencias Profesionales.** Se entiende por Residencias Profesionales a aquella actividad relacionada durante el desarrollo de un proyecto o la aplicación de un modelo, en cualquiera de las áreas de las instalaciones de "ITSCO" que definan una problemática y propongan una solución viable, a través de la participación directa del estudiante de "EL INSTITUTO", en el desempeño de su propia profesión.

El valor curricular para la Residencia Profesional es de diez créditos y su duración queda determinada por un periodo de cuatro meses como tiempo mínimo y seis meses como tiempo máximo, debiendo acumularse un mínimo de 500 horas.

Al finalizar el programa de Residencias, si "EL INSTITUTO" considera pertinente el proyecto o aplicación del modelo se convierte en proyecto de tesis, para que el alumno obtenga su Título Profesional.

- d) **Prácticas y viajes de estudio:** Asistencia de Estudiantes a prácticas, talleres y participación en eventos académicos externos y/o concursos donde el estudiante aplique sus conocimientos adquiridos.
- e) **Programa de Promoción Profesional.** Es un proceso mediante el cual se promueve, orienta y motiva la incorporación laboral a "EL ITSCO" de los estudiantes egresados de "EL INSTITUTO".
- f) **Programa de Seguimiento de Egresados.** El Seguimiento de Egresados tiene el propósito de detectar logros, fracasos y experiencias de los Egresados, así como valorar los servicios educativos y el impacto que otorga "EL INSTITUTO" con base en el desempeño profesional de sus egresados en "EL ITSCO".
- g) **Movilidad estudiantil y docente:** Movilidad académica para estudiantes, docentes e investigadores, egresados y personal administrativo para propósitos de enseñanza e investigación en programas regulares y de extensión en diferentes áreas académicas.
- h) **Coordinación de Lenguas Extranjeras y Maternas:** El programa de CLE ofrece: curso inglés B1, curso preparación certificación TOEFL ITP, curso de comprensión y redacción de textos científicos (matriculas 2010 y Anteriores), curso de Preparación examen 4 habilidades (Inglés). Esta oferta será proporcionada al ITSO, para que la comunidad de estudiantes y docentes puedan participar en la oferta educativa presentada.

OFICINAS CENTRALES

Km 4 Carretera a la Compañía S/N.
C.P. 95005 Tepetitlanapa, Zongolica, Veracruz
Tel. 01 278 732 6716

www.zongolica.tecnm.mx

DATOS DE LA EMPRESA/INSTITUCIÓN



SEGUNDA. OBLIGACIONES CONJUNTAS.

Para la realización de las actividades de los Programas de Vinculación a que se hace referencia en el presente Convenio General de Colaboración, será designado un coordinador del **"ITSCO"** y un coordinador de **"EL INSTITUTO"**, mismos que en su conjunto dan forma a la coordinación del programa.

Coordinadores del programa:

- a) Por **"EL ITSCO"** a la **C. Rocío Alfonsín Ferat** en su carácter de Sub Director de vinculación a quien en lo futuro lo sustituya en sus funciones.
- b) Por **"EL INSTITUTO"** al Dr. Damián Xotlanihua Flores, en su carácter de Director de Planeación y Vinculación o a quien en lo futuro la sustituya en sus funciones.

Las funciones de la coordinación del programa:

Por **"EL ITSCO"**:

- a. Promover y obtener de los departamentos operativos y de apoyo de **"EL ITSCO"** proyectos de interés que promuevan la participación de los estudiantes y/o catedráticos de **"INSTITUTO"** en los programas de Vinculación.
- b. Mantener una comunicación estrecha con el Coordinador del programa de **"EL INSTITUTO"**.
- c. Emitir la documentación comprobatoria o necesaria que requieran los alumnos o catedráticos de acuerdo a los programas de Vinculación.
- d. Capacitar o Instruir a los alumnos o catedráticos que realicen actividades de acuerdo a los programas de Vinculación, en cada uno de los programas ejecutados por **"EL ITSCO"**.

Por **"EL INSTITUTO"**

- a. A propuesta y designación de los departamentos académicos, realiza la presentación de los estudiantes y catedráticos ante **"EL ITSCO"**, para el desarrollo de los proyectos derivados de los programas de vinculación.
- b. Enviar al coordinador de **"EL ITSCO"** la documentación que sea requerida para la operatividad del presente Convenio.
- c. Mantener una comunicación estrecha con el coordinador del programa de **"EL ITSCO"**.

TERCERA. CONVENIOS ESPECÍFICOS.

Para la ejecución de las actividades descritas en la cláusula que antecede, se elaborarán proyectos y programas que de ser aprobados por ambas partes, serán elevados a la categoría de Convenios Específicos y pasarán a formar parte del presente Convenio General de Colaboración.

OFICINAS CENTRALES

Km 4 Carretera a la Compañía S/N.
C.P. 95005 Tepetitlanapa, Zongolica, Veracruz
Tel. 01 278 732 6716

www.zongolica.tecnm.mx

DATOS DE LA EMPRESA/INSTITUCIÓN

Handwritten signature and initials in blue ink, including a large oval containing the initials 'Crt' and a large scribble below it.



CUARTA. COMUNICACIONES.

Las comunicaciones referentes a cualquier aspecto de este Convenio General de Colaboración, se deberán dirigir a los domicilios señalados en el apartado de declaraciones.

QUINTA: VIGENCIA Y DURACIÓN

El presente instrumento entrará en vigor a partir de la fecha de su firma y tendrá una duración de 1 año, con carácter renovable. La "No Renovación o conclusión" está sujeta, a la notificación por escrito anticipada con treinta días hábiles antes del vencimiento de este Convenio General de Colaboración.

SEXTA: RELACIÓN LABORAL.

Las partes convienen que el personal comisionado por cada una de ellas para la realización del objeto materia de este Convenio General de Colaboración, se entenderá relacionado exclusivamente con aquella que lo empleó. Por ende, asumirá su responsabilidad por este concepto y en ningún caso serán consideradas como patrones solidarios o sustitutos.

SÉPTIMA: CONFIDENCIALIDAD.

Las partes guardarán confidencialidad respecto de las actividades materia de este Convenio General de Colaboración, en los casos que se considere necesario o que expresamente se comuniquen las partes.

OCTAVA: PROPIEDAD INTELECTUAL.

Las partes convienen que la difusión del objeto del presente Convenio General de Colaboración se realizará de común acuerdo. En los Convenios Específicos que se celebren, se deberá definir y precisar a quien pertenecerá la titularidad de la propiedad intelectual generada, en caso de no determinarlo se sujetarán a lo previsto en este Convenio General de Colaboración.

Estableciendo las partes que las publicaciones, las coproducciones y los trabajos que se deriven de la ejecución de los Convenios Específicos que sean susceptibles de protección intelectual corresponderá a la parte cuyo personal haya realizado el trabajo objeto de protección, dándole el debido reconocimiento a quienes hayan intervenido en la realización del mismo, por lo que gozarán en lo que les corresponda, de los derechos otorgados por las leyes en materia de propiedad intelectual tanto en la República Mexicana, como en el extranjero.

Leído que fue el presente Convenio General de Colaboración y enteradas las partes de su contenido y alcance legal, lo ratifican y firman por duplicado al margen y alcance de cada una de sus hojas de conformidad a los 10 días del mes de septiembre del año dos mil veinticuatro en la Ciudad de Cosamaloapan, Veracruz.

OFICINAS CENTRALES

Km 4 Carretera a la Compañía S/N.
C.P. 95005 Tepetitlanapa, Zongolica, Veracruz
Tel. 01 278 732 6716

www.zongolica.tecnm.mx

DATOS DE LA EMPRESA/INSTITUCIÓN



INSTITUTO
TECNOLÓGICO
SUPERIOR DE ZONGOLICA



ESTA HOJA PERTENECE AL CONVENIO GENERAL DE COLABORACIÓN, QUE FIRMAN EL INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE ZONGOLICA Y INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE COSAMALOAPAN CELEBRADO EL 10 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2024.

POR
EL INSTITUTO


M.S.C. OMAR ROMERO SANDOVAL
DIRECTOR GENERAL

POR
"EL ITSCO"


IBQ. ALDO FRED HERNANDEZ
AGUIRRE
DIRECTOR GENERAL

POR
EL INSTITUTO


DR. DAMIAN XOTLANIHUA FLORES
DIRECTOR DE PLANEACIÓN Y VINCULACIÓN

POR
"EL ITSCO"


MTRA. ROCIO ALFONSIN FERAT
SUBDIRECTORA DE VINCULACIÓN

OFICINAS CENTRALES

Km 4 Carretera a la Compañía S/N.
C.P. 95005 Tepetitlanapa, Zongolica, Veracruz
Tel. 01 278 732 6716

www.zongolica.tecnm.mx

DATOS DE LA EMPRESA/INSTITUCIÓN